



Proyecto: Formación Actividades Administrativas y Atención al Cliente



Expediente nº: 80/2020
Procedimiento: Contrato Menor de Servicios
Fecha de iniciación: 29/10/2020
Documento firmado por: La Presidenta

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	30/10/2020	
Informe de Intervención	30/10/2020	
Informe Técnico	30/10/2020	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Impartir un curso de Formación "Actividades Administrativas y Atención al Cliente" de 800 horas de duración y destinado a 15 alumnos	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación:
Código CPV: 80000000-4-Servicios de enseñanza y formación (Servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales)	
Valor estimado del contrato: 12.600,00 €	IVA: EXENTO ART 20 LEY 37/1992
Precio: 12.600,00 €	
Duración:	

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes de Secretaría-Intervención, de 30/10/2020 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: servicio de impartición de un curso de de Formación "Actividades Administrativas y Atención al Cliente" de 800 horas de duración y destinado a 15 alumnos, que será financiado con la subvención concedida dentro de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2017-2020, cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para 15 alumnos en el centro de formación, quedando acreditado que la contratación de

Código Seguro de Verificación	IV7G44KDBL6ZQRBKU35XKPYCMA	Fecha	03/11/2020 10:33:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (Secretario-interventor De Guadalcazín)		
Firmante	MARÍA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7G44KDBL6ZQRBKU35XKPYCMA	Página	1/3



JEFOR JEREZ FORMACIÓN, S.L., mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Entidad.

SEGUNDO. Contratar con JEFOR JEREZ FORMACIÓN, S.L. la prestación descrita en los antecedentes. En caso de incumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas partes quedarán liberadas de sus recíprocas obligaciones. Quien alegue la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá acreditar su existencia. Asimismo, se entenderá causa de fuerza mayor, la expansión de la COVID-19, siempre que las medidas de contención impliquen el cierre al público de los centros dependientes de la ELA de Guadalcaçin.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	241 227 99	12.500,00 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Ordenar la expedición de los documentos contables correspondientes que den soporte al presente acto administrativo.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que la Junta Vecinal celebre.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcaçin, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí: EL SECRETARIO-INTERVENTOR	Cúmplase, LA PRESIDENTA DE LA E.L.A
Fdo: Javier Alfonso Clavijo González	Fdo.: M ^a Nieves Mendoza Mancheño

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)

2. **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IV7G44KDBL6ZQRBKU35XKPYCMA	Fecha	03/11/2020 10:33:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (Secretario-interventor De Guadalcaçin)		
Firmante	MARÍA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7G44KDBL6ZQRBKU35XKPYCMA	Página	2/3

